

BLÁZQUEZ AGUDO, E. M. y SIERRA HERNÁIZ, E. (Directoras). *La transición justa desde la perspectiva de género*. Ed. Aranzadi.

doi: 10.20318/femeris.2023.7791

La obra *La transición justa desde la perspectiva de género* que aquí se reseña ha sido recientemente publicada en la Editorial Aranzadi y promete ofrecer a los profesionales del Derecho del Trabajo, académicos e investigadores, un valor añadido a los estudios sobre esta concreta materia, la transición justa o ecológica, tal y como es la perspectiva de género. El trabajo se organiza en torno a ocho capítulos y el tema objeto de investigación constituye una preocupación recurrente tanto de las organizaciones internacionales, entre ellas la ONU, como de los propios ciudadanos pues el cambio climático, la contaminación, la reducción de la biodiversidad y la afectación a la seguridad alimentaria, entre otros aspectos de enorme calado, han puesto de relieve la necesidad de transformar ciertos sectores económicos. Prueba de ello es que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se hayan incorporado diversos objetivos (ODS). En este sentido, destacan el número 7, relativo a la *Energía sostenible y no contaminante*, el 12, sobre la *Producción y consumo responsables*, el 13, referente a la *Acción por el clima*, el 8, sobre el *Trabajo decente y crecimiento económico* o, por último, el 9, que versa sobre la *Industria, innovación e infraestructura*.

De lo anterior, así como de los orígenes y del contexto de la transición justa nos habla la Profesora Quintero Lima en el primer capítulo, que lleva por título *Una introducción: la transición justa en el contexto de los objetivos de desarrollo sostenible*, en el que, además, realiza un análisis minucioso sobre los citados ODS.

De los orígenes y del contexto de la transición justa, además de lo anterior, nos habla la Profesora Quintero Lima en el primer capítulo, que lleva por título *Una introducción: la transición justa en el contexto de los objetivos de desarrollo sostenible*, en el que, además, realiza un análisis minucioso sobre los citados ODS.

El capítulo II, a su vez, nos sitúa en *El marco genérico de la transición justa, ¿hacia dónde caminamos en el ámbito del empleo?* de la mano de la Profesora Blázquez Agudo. La autora es consciente de que con la descarbonización de las industrias muchos empleos desaparecerán, aunque en contraposición se

crearán otros y los que persistan se adaptarán a las nuevas necesidades. Para que esto se lleve a cabo se ha de poner un mayor énfasis en la formación de las personas trabajadoras, en concreto, en la recualificación para que aquellas que pierdan su trabajo puedan emplearse en otros puestos que cuenten con condiciones de trabajo decentes y sostenibles. De ahí que, la Estrategia Nacional de Transición Ecológica refleje una previsión de creación de puestos de trabajo en el sector de la industria manufacturera y en el de la construcción.

Por su parte, la Profesora Sierra Hernáiz arranca el capítulo III, que versa sobre *La transición justa como elemento de lucha contra la discriminación de sexo en el marco de las relaciones sociolaborales*, con la siguiente frase: “la transición (justa) conlleva un cambio en el modelo de gestión de los recursos materiales y el abandono de un modelo de producción con un alto impacto ambiental por un modelo basado en una economía verde, lo que implica cambios al nivel económico, productivo, social y financiero”. La autora recalca la importancia de incorporar la perspectiva de género en los procesos de transición justa, de forma que se elimine cualquier posibilidad de desigualdad por razón de sexo. De esta forma, y siguiendo el hilo argumental trazado en el segundo capítulo en relación con la creación de nuevos empleos, se sostiene que, una de las medidas que se deberán llevar a cabo para superar los estereotipos de género, sería la de formar a las mujeres en aquellas ramas de actividad altamente masculinizadas y que tienen la consideración de empleos verdes.

El capítulo IV de la Profesora Rizzo Lorenzo se titula *Trabajo a distancia y conciliación: virtudes y vicisitudes para una transición justa*. En el mismo la autora analiza el fenómeno del trabajo a distancia que, pese a contar con una norma que lo regula, continúa enfrentándose a retos no resueltos como el establecimiento de medidas para aunar la conciliación y la sostenibilidad, puesto que el porcentaje de mujeres que teletrabajan es ligeramente superior al de los hombres, además de que siguen llevando éstas la mayor parte de las cargas familiares, situación que puede derivar en estrés y ansiedad. Asimismo, en este capítulo se aborda la problemática en torno a la jornada semanal de cuatro días, por cuanto que podría tratarse de una buena medida para hacer efectiva la corresponsabilidad entre ambos sexos, pese a que

comporte una reducción proporcional de la retribución de la persona trabajadora. Y se preocupa por analizar el fenómeno del trabajo a distancia que, pese a contar con una norma que lo regula, continúa enfrentando retos no resueltos como el establecimiento de medidas para aunar la conciliación y la sostenibilidad, puesto que el porcentaje de mujeres que teletrabajan es ligeramente superior al de los hombres, además de que siguen llevando la mayor parte de las cargas familiares, situación que puede derivar para aquellas en estrés y ansiedad. Asimismo, la autora aborda la problemática en torno a la jornada semanal de cuatro días, la cual considera que sí se acomoda al objetivo de la corresponsabilidad, en mayor medida que el teletrabajo, pese a que dicha medida pueda comportar una reducción proporcional de la retribución de la persona trabajadora.

Continúa la obra con el capítulo V, *Transición justa en la economía de los cuidados*, materia ésta de suma actualidad. El trabajo ha sido elaborado por la Profesora Poyatos Chacón, del que destacamos el estudio realizado sobre la figura de la persona cuidadora. La Ley de Dependencia dotó por primera vez de relevancia a las personas que se dedican a cuidar de otra que tuviese la condición de dependiente, definiéndolos como cuidadores no profesionales. En la actualidad, se encuentra sobre la mesa la propuesta, incluida en el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de la Economía Social y de los Cuidados, de profesionalizar la actividad del sector de los cuidados sanitarios y de la dependencia, a través de la formación y el establecimiento de los correspondientes certificados de profesionalidad.

En cuanto al capítulo VI, sobre la *Limitación de la jornada laboral desde la perspectiva de la transición justa*, a cargo de la Profesora Charro Baena, cabe mencionar la reflexión llevada a cabo acerca del reflejo que tiene el tiempo de trabajo en la vida de las personas trabajadoras. Esta cuestión se organiza en torno a diferentes ejes. El primero, está relacionado con la perspectiva de la seguridad y la salud, resaltando con ello el incumplimiento generalizado llevado a cabo por parte de los trabajadores de los límites de la jornada de trabajo establecida legal y convencionalmente, lo cual puede llegar a resultar a una práctica negativa para la propia salud del trabajador. El segundo, está constituido por la desconexión digital, que trata de frenar la hiperconexión voluntaria o

impuesta y que, según la Profesora, debería ser un derecho fundamental en “los nuevos modelos de trabajo en la era digital”.

Por su parte, la Profesora Arruga Segura se ocupa del capítulo VII, relativo al *Papel de las TIC en la transición justa. Una aproximación a las competencias digitales*, en el cual, tras una contextualización de la digitalización en el proceso de la descarbonización, profundiza en la brecha digital desde la perspectiva de género. Este análisis resulta del todo necesario, teniendo en cuenta que la participación de la mujer en el espacio profesional de la digitalización es escasa, aunque, como señala la autora, los datos no son tan negativos cuando se comparan con otros países de la Unión Europea. Se trata, por tanto, de incrementar la participación de las mujeres especialistas en las TIC y en los estudios superiores STEM.

Por último, la abogada y ex diputada de la Asamblea de Madrid, García García se encarga del capítulo VIII, titulado *Urbanismo y viviendas con perspectiva de género*, en el que se aborda la cuestión referida de manera singularizada en cada una de las Comunidades autónomas, advirtiendo la autora que no todas las personas que residen en un mismo territorio tienen las mismas oportunidades, llegando a afectar esta circunstancia, incluso, al desarrollo de la personalidad de los ciudadanos del mismo. A estos efectos, se destaca que el diseño de las ciudades, de sus edificios y de sus espacios públicos pueden contribuir a mejorar la vida de las personas o, justamente lo contrario, a fomentar las diferencias entre ellas. A mayor abundamiento, la arquitectura o el urbanismo se consideren disciplinas que contribuyen enormemente a incorporar la perspectiva de género, aunque esta concepción no ha sido asumida al mismo tiempo, ni de igual modo en todo el país. De ahí, la necesidad de manifestar esta cuestión en esta parte de la obra, a la cual dota de un gran valor.

Como podrá apreciar el lector, se trata de un trabajo realizado por todas y cada una de sus autoras de manera minuciosa y con esmero, encontrándose cohesionados los diferentes capítulos que lo componen, conformando un puzzle perfecto. Asimismo, hay una palabra que resuena en todos y cada uno de los pasajes, la “formación”. No podría ser de otro modo viniendo esta monografía de docentes y especialistas en Derecho del Trabajo. Se trata de una preocupación recurrente entre todas las personas que se dedican a la docencia y que, de nuevo, emerge

en una obra que visualiza un cambio en el empleo a corto y largo plazo. Se ensalza a la formación como el único pasaporte para el viaje a la transición justa, la cual adquiere una mayor importancia cuando se trata de las mujeres.

Sin duda, nos encontramos frente a un trabajo imprescindible para la comprensión de un tema tan novedoso e interesante como es éste de la transición justa desde la perspectiva de género, por lo que no queda más que felici-

tar tanto a las autoras como a las directoras del mismo por abordar con éxito todos los temas.

JULIA DORMIDO ABRIL  
Profesora Derecho del Trabajo y de la  
Seguridad Social  
Universidad de Sevilla  
Jdormido@us.es  
ORCID: 0000-0001-6740-6417